No.	**912-2026**	**Fecha:**	**NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**		
Nit:	**899.999.055.4**		
Contratista (Razón social:):	**MARIA FERNANDA ALARCÓN GARCIA**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía**		
Representante Legal:			
CC o Nit:	**1.034.785.242**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	VMT1217 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE TRÁNSITO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA REGULACIÓN DEL SECTOR		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1. Brindar apoyo jurídico en el desarrollo de los procesos de formulación, modificación, actualización y expedición de disposiciones normativas de competencia del Viceministerio de Transporte, especialmente aquellas relacionadas con el Código Nacional de Tránsito. 2. Apoyar jurídicamente la elaboración, revisión y estructuración de proyectos de actos administrativos y demás instrumentos normativos relacionados con las iniciativas de regulación del Viceministerio de Transporte, particularmente aquellas orientadas a la modificación o actualización del Código Nacional de Tránsito. 3. Brindar acompañamiento jurídico en la identificación y definición de los requerimientos funcionales del sistema de regulación del transporte, de conformidad con los procesos institucionales y las necesidades de gestión y formalización de cambios normativos en materia de tránsito y transporte. 4. Participar en las mesas de trabajo y reuniones de articulación con las dependencias del Viceministerio de Transporte, con el propósito de apoyar la concertación, estructuración y formalización de las acciones regulatorias en materia de tránsito y transporte. 5. Participar en las reuniones del grupo de regulación, brindando orientación jurídica sobre los insumos técnicos presentados y atendiendo oportunamente las consultas e inquietudes relacionadas con los procesos normativos de su competencia. 6. Brindar apoyo jurídico en la elaboración, ejecución y seguimiento de los cronogramas asociados a los procesos de desarrollo, implementación y actualización normativa en materia de tránsito y transporte, de conformidad con los lineamientos institucionales. 7. Gestionar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y demás comunicaciones asignadas a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando el cumplimiento de los términos legales aplicables y de los lineamientos institucionales. Asimismo, mantener actualizados y depurados los registros a su cargo e incluir en el informe mensual de actividades la relación de los radicados gestionados durante el período correspondiente. 8. Desarrollar las demás actividades que, en el marco de la ejecución contractual, guarden relación directa con el objeto y las obligaciones del contrato, de conformidad con el principio de buena fe contractual consagrado en el artículo 1603 del Código Civil colombiano.		
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($15.666.667) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado		
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91426 expedido el 11 de noviembre de 2026.		
6) Forma de pago:	El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de **DIEZ**		

<table>
<tr><td></td><td>MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo Klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>veinte por ciento (20%)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Elaboró: Angie Villanueva Cortés / Contratista Grupo Contratos
Revisó: Hernando Jiménez Manotas / Coordinador Grupo Contratos